|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 81-S** |
|  | **4 de septiembre de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Lao (República Democrática Popular)/Papua Nueva Guinea/Viet Nam (República Socialista de) |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
| PROYECTO de nueva resolución sobre la función de la uit EN LA PROMOCIÓN del desarrollo Y LA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAs DIGITALes PARA facilitar LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL |
|  |

Resumen

Los sistemas de telecomunicaciones han pasado de constituir meras infraestructuras físicas que soportan comunicaciones de persona a persona, a plataformas que facilitan muchas actividades humanas.

La UIT, el organismo especializado de las Naciones Unidas en telecomunicaciones y TIC, es la principal organización que promueve el establecimiento de mecanismos y la elaboración de normas técnicas para garantizar una interconexión sin fisuras de infraestructuras y tecnologías digitales, a fin de desarrollar plataformas digitales que faciliten las actividades humanas en el plano digital.

En una coyuntura de innovación a escala internacional, las plataformas digitales desempeñan una función cada vez más importante como "infraestructuras lógicas" en el desarrollo de ecosistemas, y aportan elementos físicos a comunicaciones, bienes y servicios electrónicos. Las plataformas digitales habilitan los efectos de red multidireccionales y fomentan la creación de valor, al tiempo que revisten suma importancia a los efectos de transformación digital de la economía y la sociedad. En la actualidad, son un elemento primordial de la economía digital, habida cuenta de su gran capacidad para conectar a las personas y reducir la brecha digital.

A tenor de la evolución tecnológica y las necesidades cotidianas en el plano socioeconómico, la UIT debe desempeñar una función aún más activa para fomentar el desarrollo sostenible de las plataformas digitales, con el fin de facilitar la transformación digital a escala mundial y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

ADD LAO/PNG/VTN/81/1

Proyecto de nueva Resolución [LAO/PNG/VTN-1]

Función de la UIT en la promoción del desarrollo y la utilización
de plataformas digitales para facilitar la transformación digital

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* el Informe del Secretario General de la ONU sobre la hoja de ruta para la cooperación digital, de junio de 2020, en el que se proporcionan recomendaciones sobre la manera en que la comunidad internacional puede colaborar para mejorar la utilización de las tecnologías digitales y mitigar sus riesgos;

*b)* la Resolución 204 (Dubái, 2018) sobre utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha de inclusión financiera;

*c)* la Resolución 205 (Dubái, 2018) sobre la función de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de promover la economía y la sociedad digitales;

*d)* la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) sobre reducción de la brecha en materia de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

*e)* la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) sobre fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;

*f)* la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión;

*g)* la Resolución 201 (Rev. Dubái, 2018) sobre creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las TIC;

*h)* la nueva Estrategia Digital del PNUD para 2022-2025, a tenor de la evolución constante de las tecnologías digitales, incluidos los conocimientos e instrumentos necesarios para brindar apoyo a asociados en la dinámica coyuntura actual;

*i)* la Línea de Acción C6 de la CMSI, basada en el desarrollo de un entorno propicio para aplicar nuevos enfoques políticos y reglamentarios innovadores que fomenten el desarrollo de mercado digital;

*j)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

*k)* la Resolución 70/125 de la AGNU relativa al documento final de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*l)* la Resolución 68/220 de la AGNU sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo,

considerando

*a)* que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado la desigualdad, en particular en relación con las personas migrantes, las personas con discapacidad y las mujeres y las niñas, lo que conlleva la acuciante necesidad de fomentar una inclusión digital universal, contar con políticas y programas que permitan la adquisición de competencias digitales de forma equitativa, y facilitar la accesibilidad al sector de las TIC y a servicios y plataformas digitales;

*b)* que los servicios digitales son los motores clave del desarrollo económico y del aumento de la resiliencia estructural y sectorial, a través de normas en los planos jurídico, político o de reglamentación, y que se necesitan marcos intersectoriales integrados para facilitar la recopilación, el intercambio y la interoperabilidad de datos, lo que a su vez propicia una mayor digitalización de los servicios;

*c)* que las TIC promueven el comercio sostenible mediante el fomento de cadenas de valor inclusivas y transparentes que facilitan la trazabilidad, y que las normas internacionales sobre intercambio de información electrónica constituyen una herramienta primordial para colmar lagunas de índole financiera o técnica entre regiones, así como un motor clave para fomentar el desarrollo económico y la cooperación;

*d)* que la función de la UIT para facilitar el acceso a las telecomunicaciones y a las TIC y promover su desarrollo propicia la transformación digital, en particular en el marco de conferencias de alto nivel y de foros regionales organizados por la UIT;

*e)* que, entre otras cosas, la Unión desempeña una función fundamental para aportar perspectivas mundiales sobre el desarrollo de la sociedad de la información en lo que atañe a las telecomunicaciones y las TIC,

observando

*a)* que las ventajas que trae consigo la transformación digital reflejan, por lo general, la disparidad existente entre los países en desarrollo y los países desarrollados;

*b)* que en ambas fases de la CMSI se asumieron compromisos destinados a reducir la brecha digital y crear oportunidades digitales,

reconociendo

*a)* el papel fundamental que desempeñan las telecomunicaciones y las TIC para propiciar la transformación digital y el desarrollo de la economía digital, y facilitar el cumplimiento de los ODS, entre otros objetivos de desarrollo acordados a escala internacional;

*b)* que el concepto de transformación digital ha cobrado cada vez más importancia a raíz del surgimiento de la pandemia de COVID-19, y que varias partes interesadas, incluidas las Naciones Unidas, han contribuido a fomentar la capacidad de los países, en particular sobre la base de las tecnologías digitales;

*c)* que los países en desarrollo pueden beneficiarse de los nuevos servicios y aplicaciones que trae consigo la transformación digital, propiciada por el desarrollo de tecnologías clave a tal efecto, así como de la promoción de la sociedad de la información y de los avances en aras del desarrollo sostenible,

resuelve

1 que la Unión, en consonancia con su mandato, es la principal organización encargada del establecimiento de mecanismos y de la elaboración de normas técnicas para garantizar una interconexión sin fisuras de las infraestructuras y tecnologías digitales, a fin de lograr una plataforma que facilite las actividades humanas en el plano digital;

2 que la Unión, en consonancia con su mandato, desempeña una destacada función en materia de innovación a escala mundial, y aporta elementos físicos a las comunicaciones y los bienes y servicios electrónicos,

encarga al Secretario General

1 que coordine las actividades intersectoriales en la Unión y colabore con otros organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes en la aplicación de esta Resolución;

2 que elabore y presente un informe intermedio sobre actividades de la UIT relacionadas con la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en 2026;

3 que aliente la participación de las pymes en las Comisiones de Estudio y las actividades pertinentes de la UIT relacionadas con el desarrollo de plataformas digitales,

encarga a los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que colaboren activamente para cumplir las necesidades de esta Resolución en esferas de interés mutuo relacionadas con el desarrollo de plataformas digitales en el marco de "Una UIT", y mejorar la coordinación entre los tres Sectores;

2 que tengan en cuenta la presente Resolución al llevar a cabo la labor de sus Sectores respectivos,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que promueva los esfuerzos necesarios en el marco de la Oficina, con la asistencia de las Oficinas Regionales, para desarrollar plataformas digitales en consonancia con las prioridades temáticas de la Oficina, las iniciativas regionales, las Líneas de Acción de la CMSI, los ODS, las Cuestiones de Comisiones de Estudio y los proyectos del UIT-D;

2 que emprenda estudios y proyectos relativos a las políticas y estrategias en materia de transformación digital, a fin de que los países en desarrollo aprovechen plenamente las ventajas de la economía digital;

3 que prosiga y amplíe las actividades del UIT-D sobre la transformación digital, incluidos los programas de formación y las campañas de aumento de concienciación, y que apoye los esfuerzos mundiales de capacitación en materia de capacitación sobre desarrollo de plataformas digitales;

4 que asista a los Estados Miembros, previa solicitud y con arreglo a los recursos disponibles, en la elaboración de estrategias nacionales en materia de desarrollo de plataformas digitales,

invita a los Estados Miembros

1 a fomentar un acceso amplio y asequible a servicios digitales, impulsando ecosistemas digitales, incluidas las plataformas digitales, alentando la competencia, la innovación, la inversión privada y la asociación entre los sectores público y privado;

2 a fomentar la concienciación y participación pública en el desarrollo de plataformas digitales mediante la promoción de iniciativas nacionales con la asistencia de la UIT;

3 a participar activamente, en colaboración con otras partes interesadas, en las actividades de la Unión sobre plataformas digitales, y a facilitar la participación de empresarios, pymes, empresas de reciente creación y centros de incubación empresarial cuya labor guarde relación con las plataformas digitales;

4 a estudiar la posibilidad de formular políticas o estrategias que permitan desarrollar las plataformas digitales,

invita a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas

1 a aportar experiencias y conocimientos sobre fomento de la innovación y desarrollo de las plataformas digitales, según lo establecido en la presente Resolución;

2 a alentar, en el marco de la presente Resolución, la participación de empresarios, pymes, empresas de reciente creación y centros de incubación empresarial cuya labor guarde relación con las plataformas digitales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_